

"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y las Startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



Capióví, Misiones 07 de agosto de 2024.-

ORDENANZA N° 031/2024.-

VISTO: La necesidad de dotar al Ejecutivo Municipal de mayor capacidad para financiar la percepción de las tasas municipales atrasadas que adeudaren nuestros contribuyentes, y;

CONSIDERANDO QUE; que el artículo 58° del Código Fiscal Municipal (Ordenanza N° 01/1993 y 195/2001) prevé la financiación de un máximo de hasta 12 (doce) cuotas mensuales.

QUE; con el fin de poder acercar la mayor cantidad de contribuyentes la posibilidad de regularizar sus deudas municipales, es recomendable el dictado de una norma temporaria que agilice y autorice al Ejecutivo a suscribir planes de hasta 18 (dieciocho) meses.

QUE; existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para dictar la presente norma.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA:

ARTICULO 1°: **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a suscribir Planes de Facilidades en los términos del artículo 58° del Código Fiscal Municipal de hasta 18 (dieciocho) cuotas mensuales y consecutivas, siempre preservando el interés fiscal y las posibilidades del Contribuyente para regularizar sus cuentas tributarias.

ARTICULO 2°: **ESTABLECER** que la vigencia de la presente excepción operará hasta el 9 de diciembre de 2027. -

ARTICULO 3°: **DEROGUESÉ** toda norma anterior que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°: **REGÍSTRESE**, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE.-**


LUCAS EXEQUIEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capióví


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capióví